

ACTA ACUERDO PARITARIO

“1° de Abril 2023 a 1° de junio 2023”

En la ciudad de Mendoza, 30 de Junio 2023.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N.º 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en éste acto por el Secretario General, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el Tesorero, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, Jorge Ernesto Benegas DNI 20.114.885 Secretaria Gremial Farmacéutica, Sonia Beatriz Vargas DNI 25.835.128 Secretaria de Actas, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** el Sr. Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** el Sr. Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERA: Se determinó otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y Profesionales Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Ocho por ciento (8%) para el período de Abril 2023.
- Dieciséis por ciento (16%) para el mes de Mayo 2023.
- Veinticuatro por ciento (24%) para el mes de Junio 2023.

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

Farm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
DNI 23.481.038

SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

SEGUNDA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2023, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Abril 2023" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dichos incrementos. –

TERCERA: En consecuente las partes acuerdan otorgar una Suma por Única vez no Remunerativa para el mes de Junio 2023

- Inicial A = \$ 17.739.21
- Inicial B = \$ 17.739.21
- Cajero, Perfumería Admi. = \$ 18.372.53
- Empl de Farmacia = \$ 19.352.97
- Empl. Esp de Facia = \$ 23.426.03
- Farmaceutico = \$ 26.999.83

CARLOS ALBERTO AMAY
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1800,00) desde Abril 2023 hasta el mes de Junio 2023, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al artículo Octavo del presente acuerdo.-----

Farm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
DNI 23 481.038

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

QUINTA: Se determinó otorgar una Recomposición Salarial para las categorías **Cajero Perfumería y Administrativo, Empleado de Farmacia, y Empleado Especializado de Farmacia**, que se incorporara a los básicos de Julio 2023.

- Cajero Perfumería y Administración, el uno punto veinticuatro (1.24%).
- Empleado de Farmacia, el dos punto veinte (2.20%).
- Especializado de Farmacia, el tres punto treinta (3.30%).

Cuando se incorporen estos porcentajes a los básicos en el mes de Julio 2023, determinara las diferencias porcentuales que existe entre la Categoría A como cero (0%) y el resto de las categorías, modificando así el Art.12 del C.C.T N.º 429/05, quedando de la Siguiete manera.

	Porcentuales	Básico Julio 2023
Inicial A	0%	\$183.305.21
Inicial B	0%	\$183.305.21
Cajero, Perfumería y Administrativo	4.85%	\$192.202.30
Empleado de Farmacia	11.50%	\$204.378.77
Empleado Especializado de Farmacia	36.41%	\$250.055.55
Farmacéutico	52.20%	\$278.998.23

CARLOS ALBERTO AM...
 SEC. GENERAL
 ADEF
 CUIL 20-17151498-4

SEXTA: Cláusula revisión salarial: Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 17 de Julio de 2023 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los períodos de Abril, Mayo, Junio del 2023 y el porcentaje según el (I.N.D.E.C) de esos períodos informado oficialmente por el Organismo.

Mauricio Henin
 Farm. MAURICIO HENIN
 MAT. 2710

Seo
Deva
FSCUAMES

Sixto Raul Moyano
 SIXTO RAUL MOYANO
 TESORERO
 ADEF
 CUIL 20-11844800-7

Jorge Quiroga
 Farm. JORGE QUIROGA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

[Signature]

[Signature]

SEPTIMA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente. -----

OCTAVA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

NOVENA: se eleva el presente expediente a efecto de su control de legalidad y posterior homologación, se notifican las partes mediante el envío de la presente vía TAD-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:S

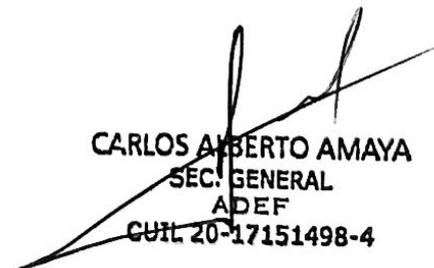

Farm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
DNI 23.481.038


Juan Vazquez


Fernando


Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA


SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7


CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Dom: Guemes 350, San José / Tel: 4314469-4326878 / Web: www.adefmendoza.com



VIGENCIA 1° DE ABRIL 2023 AL 30 DE JUNIO 2023

CATEGORÍAS	Básico Abril 2023	No Rem. ABRIL 2023	No Rem. MAYO 2023	No Rem. JUNIO 2023	Suma Por Única vez No Rem.	Básico Julio 2023
CAT. INICIAL "A"	147.826,78	11.826,14	23.652,28	35.478,43	17.739,21	183.305,21
CAT. INICIAL "B"	147.826,78	11.826,14	23.652,28	35.478,43	17.739,21	183.305,21
CAJERO, PERF. Y ADMI.	153.104,38	12.248,35	24.496,70	36.745,05	18.372,53	192.202,30
EMPL. DE FCIA	161.274,77	12.901,98	25.803,96	38.705,94	19.352,97	204.378,77
EMPL. ESP. DE FCIA	195.216,92	15.617,35	31.234,71	46.852,06	23.426,03	250.055,55
FARMACÉUTICO	224.998,57	17.999,89	35.999,77	53.999,66	26.999,83	278.998,23

	%	Abril, Mayo, Junio 2023	No Rem. ABRIL 2023	No Rem. MAYO 2023	No Rem. JUNIO 2023	Julio - Agosto, Sept. 2023
Adic. Título Farmacéutico	45%	66.522,05	5.321,76	10.643,53	15.965,29	82.487,34
Adic. Adscripción	31%	45.826,30	3.666,10	7.332,21	10.998,31	56.824,61
Adic. Bloqueo	80%	118.261,42	9.460,91	18.921,83	28.382,74	146.644,17

Contribución Extraordinaria	Abril 2023 a Junio 2023
	\$ 1.800,00

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MONTANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

FArm. MAURICIO HENIN
MAT. 2710
DNI 23.45.016

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

Jose Vaprs